

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5034

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

DECRETO N° 1894

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.815/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el **CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**, suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, representada por su titular Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y por la otra la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Director de Tránsito señor Héctor **CLIFTON**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por Ley N° 2855, sancionada el 23 de marzo de 2006 y reglamentada por Decreto N° 1529/06, se crea el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Santa Cruz, cuyos objetivos son dar cumplimiento de las obligaciones alimentarias que incumben a los sujetos comprendidos por la Ley sustantiva;

Que el citado Convenio tiene como objetivo coordinar la acción del Registro de Deudores Alimentarios con las localidades de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a la estrategia adoptada por la Provincia en la ejecución de Políticas Públicas dirigidas a promover el ejercicio de los derechos de los habitantes, se hace menester adoptar mecanismos para la emisión de certificaciones en cada una de las jurisdicciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 632/15, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 9 y a Nota SLyT-GOB-N° 1394/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el **CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**, suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, representada por su titular Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y por la otra la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Director de Tránsito señor Héctor **CLIFTON**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1895

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-STySS-N° 556.761/15, elevado por Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia pone a consideración de esta instancia los acuerdos arribados en la audiencia celebrada el día 28 de mayo del año 2015 entre los integrantes de la Comisión de Paritaria Sectorial de Salud, conformada por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y las entidades gremiales Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (APAP), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), todo ello en el marco de la Ley 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que los referidos acuerdos resultan de amplios debates llevados a cabo a las audiencias que convocaron a las partes, en los cuales en base a la voluntad negociadora, la buena fe y el consenso democrático de los paritarios, concluyeron en pactar distintas cuestiones relacionadas con el personal comprendido en el Ministerio de Salud de la provincia;

Que en tal sentido, en la sesión de fecha 28 de mayo del corriente año, y luego de un intercambio de opiniones, las partes acordaron en primer término las pautas referidas a la definición y alcances del denominado SECTOR HOSPITALARIO CRITICO, para luego establecer que al personal allí comprendido le corresponderá la percepción del denominado CODIGO AREA CRITICA HOSPITALARIA que se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), no remunerativo, para el personal y/o profesionales identi-

ficados por el Poder Ejecutivo en la presente, cuyas especificaciones se encuentran detallados en el Acta que como Anexo es parte integrante del presente;

Que en segundo lugar, las partes convinieron actualizar el denominado Código 229 en un VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el valor vigente al mes de mayo del año 2015;

Que por otra parte, se acordó fijar el denominado Código 271 - *Responsabilidad Técnica* que beneficia a las Leyes Nros. 1200 y 1795 de acuerdo a las siguientes escalas: Universitario de cinco (5) años o más en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500); Universitario de cuatro (4) años en PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250); Universitario de uno (1) a tres (3) años y Terciario en PESOS UN MIL (\$ 1.000); y Secundario EN PESOS QUINIENTOS (\$ 500);

Que finalmente, las partes negociadoras, luego de una serie de conversaciones, acordaron la carga horaria para los agentes comprendidos en Leyes Nros. 1795 y 1200 que revistan el carácter de FULL TIME la cual será de ciento cuarenta y cuatro (144) horas mensuales sin distinción de día y horarios salvo feriados nacionales y provinciales, y para aquellos que revisten el carácter de PART TIME será de ciento veinte (120) horas mensuales sin distinción de día y horarios salvo feriados nacionales y provinciales, fijándose un plazo de prueba y monitoreo de seis (6) meses;

Que en función al desarrollo, previo dictamen legal de la autoridad de aplicación (fs.68) a fojas 69 la Secretaría de Trabajo eleva a esta instancia el presente trámite solicitando la homologación de los acuerdos conforme lo establece la Ley N° 2986;

Por ello, atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, artículo 13 de la Ley N° 2986 y de acuerdo a la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante Nota SLyT-GOB-N° 1366/15, obrante a fojas 70;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** los acuerdos arribados en la audiencia celebrada con fecha el día 28 del mayo de 2015 entre los integrantes de la Comisión de Paritaria Sectorial de Salud, conformada por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y las entidades gremiales Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (APAP), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), todo ello en el marco de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público, mediante el cual se define las pautas y alcances del denominado Sector Hospitalario Crítico, para luego establecer que al personal allí comprendido le corresponderá la percepción del denominado Código Área Crítica Hospitalaria; se actualiza el denominado Código 229 en un veinte por ciento (20%) sobre el valor vigente al mes de mayo del año 2015, se fijan los valores para el denominado Código 271-Responsabilidad Técnica al personal comprendido en las Leyes Nros. 1200 y 1795, y establecen la carga horaria para los agentes comprendidos en las Leyes Nros. 1200 y 1795 que revistan regimenes

horarios *Full Time* y *Part Time* en carácter de periodo de prueba y monitoreo de seis (6) meses, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y en la forma, términos y condiciones que surge del Acta de Audiencia que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Salud, de Economía y Obras Públicas, Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Producción, Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré -
Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETO N° 1902

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 557.348/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del actuado de referencia, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia pone a consideración el acuerdo arribado entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID) en la audiencia celebrada el día 20 de julio del año 2015, en el marco de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en dicho ámbito las partes han acordado cuestiones relacionadas con el pase a planta permanente del personal con prestación de servicios en Canal 9 de Televisión aludido en el Anexo I;

Que asimismo, se acuerda la incorporación al escalafón del Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID) del personal aludido en el Acta que se homologa;

Que en cuanto al Personal Municipal se establece que la ejecutoriedad del acuerdo que aquí se homologa, se encuentra supeditada hasta tanto el Canal de Televisión Provincial cuente con la documentación que acredite fehacientemente la desvinculación definitiva de cada uno de los agentes municipales respecto de su organismo comunal de origen, todo ello a los fines de cumplimentar con los alcances previstos en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1206/90 sobre incompatibilidades en el Sector Público Provincial;

Que en tal sentido, cabe tener presente que no obstante lo consensuado, y resultando de incumbencia del Poder Ejecutivo de la Provincia la prerrogativa de homologar los acuerdos alcanzados con la condición que se ajusten a las previsiones del Artículo 12 de la Ley N° 2986, puede éste efectuar las observaciones que resulten procedentes;

Que en lo restante, siendo que lo convenido ha sido fruto de la libre negociación de las partes en la instancia competente tal cual lo manda la ley específica, resultará procedente otorgar la anuencia o conformidad mediante el acto administrativo pertinente;

Que en virtud al desarrollo expuesto, y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de

la Ley N° 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar parcialmente el acuerdo alcanzado;

Por ello y atento la Dictamen N° 677/15, emitido por el Canal Provincial de Televisión, obrante a fojas 11 y a Nota SLyT-N° 1692/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el día 20 de Julio de 2015 ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia entre el Poder Ejecutivo Provincial, y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID), en un todo de acuerdo con los considerandos arriba expuestos, y según el Acta y Anexo I que forma parte integrante del presente, debiéndose destacar la excepción indicada en el considerando cuarto respecto de las personas allí aludidas.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que sin perjuicio de la homologación aquí dictada, la efectivización del ingreso del personal municipal comprendido quedará condicionada hasta tanto el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 cuente con la documentación que acredite fehacientemente la desvinculación definitiva de los agentes municipales respecto del organismo comunal de origen, todo ello conforme lo previsto en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1206/90 sobre incompatibilidades en el Sector Público Provincial, circunstancia que deberá ser cumplimentada por los órganos competentes del Canal Provincial.-

Artículo 4°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que en cuanto al personal que reviste en otros Organismos, se deberán arbitrar los medios necesarios a los fines de proceder a la culminación del proceso de transferencias de aquellos al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Canal Provincial de Televisión L.U. 85 Canal 9 TV, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez
- Sr. Mauro Alejandro Casarini

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.666/15, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 854/15, se incorporó a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, con sus competencias, funciones ejecutivas, niveles escalafonarios, dotación de personal, planta permanente, patrimonio, bienes y créditos de presupuestos vigentes;

Que resulta necesario la creación del ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, dentro del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, en el presente ejercicio;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 653/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SLyT-GOB-N° 2024/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** por la suma total de **PE-SOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 5.259.603,00)**, dentro del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social en el ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos; CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES - PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2015 Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO V**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, de los ANEXOS - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES - PARCIALES Y SUBPARCIALES en el Presupuesto 2015, Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO V**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.688/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3430 se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia a concretar operaciones de crédito público mediante la suscripción de Convenios con el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal, creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1765/14;

Que dicho programa tiene como objetivo principal financiar la adquisición de ambulancias y vehículos policiales para la renovación y/o ampliación de la flota vehicular de las áreas de Seguridad y Salud;

Que por Decreto N° 1447/15 se ratificó (Convenio) PROPUESTA DE MUTUO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO A NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., EN CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO FEDERAL";

Que le corresponde al Ministerio de Economía y Obras Públicas el pago de los servicios de la deuda (amortización e intereses) por contar con las partidas presupuestarias pertinentes;

Que a los efectos de abonar los servicios de deuda y evitar entrar en mora y en consecuencia, el recargo en concepto de intereses, por los plazos que el trámite administrativo requiere, resulta necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincial efectuar el pago de dicha obligación con la documentación remitida por Nación Fideicomiso en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa verificación de las áreas competentes;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 649/15,

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1937/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40/41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a la Tesorería General de la Provincia a abonar los Servicios de la Deuda originados en el Mutuo ratificado por Decreto N° 1447/15, con la documentación remitida por Nación Fideicomiso en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración, previa verificación de las áreas competentes, y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Economía y Obras Públicas deberá proceder a su posterior aprobación y afectación, emitiendo las directivas que correspondan para instrumentar operativamente los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Raúl Edgardo Valfré

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 963.098/15, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **CONVENIO**, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por el Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**, en su carácter de Ministro, con domicilio en calle Raúl Alfonsín N° 875 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**, en su carácter de Ministra con domicilio en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, conforme a las once cláusulas que lo componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar el Proyecto de Atención Temprana en el Desarrollo Infantil (0-2 años en la primer etapa de implementación), entendiendo el mismo como estrategia multidimensional e interdisciplinaria que contemple los aspectos involucrados en el desarrollo infantil, desde un enfoque de derechos, con eje en la territorialidad y la participación comunitaria de los niños y sus familias, a través de las estrategias de promoción y prevención en la atención temprana;

Que está dirigido a todos los niños y niñas de 0 a 6 años de edad de la ciudad de Río Gallegos;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, desde el momento de la suscripción, supeeditada a la presentación del informe final, con el objetivo de realizar ajustes operativos en cuanto al dispositivo, edades de la población objetivo, localización geográfica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0850/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 10 y a Nota SLyT-GOB-N° 1451/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO**, suscripto entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por el Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ** (D.N.I. N° 22.728.655), en su

carácter de Ministro, con domicilio en calle Raúl Alfonsín N° 875 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500), en su carácter de Ministra con domicilio en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, conforme a las once cláusulas que lo componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Salud y Desarrollo Social (Secretarías Privadas quienes realizarán las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Roberto Alejandro Ortiz -
Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 1952

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 963.539/15, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la autorización para el llamado a Licitación Pública tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”**;

Que la Dirección General de Contaduría, ha suministrado la afectación respectiva a fojas 19, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos a partir del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 2° del Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1300/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 39 y a Nota SLyT-GOB-N° 1748/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública tendiente a la **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente el cual consta de doce (12) fojas, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- **AFFECTASE**, la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: ISPRO/LOAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB.FUNCIÓN: Medi-

cina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUB.PARCIAL: Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Roberto Alejandro Ortiz.-

DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-N° 467.333/15, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal operativo avocado al Plan Invernal 2015 de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 4.213.653,00)**, obrando en fojas 08 vuelta, las correspondientes autorizaciones en cumplimiento con las reglamentaciones vigentes;

Que en a fojas 21/22 obra la Resolución PHD-AGVP-N° 797/15, autorizando el llamado a Licitación Pública AGVP-N° 06/15;

Que obra en fojas 97/98 Resolución PHD-AGVP-N° 963/15, en la cual, luego de analizadas las ofertas y producido el informe técnico, se Preadjudica a la firma local Distribuidora Río S.R.L. los ítems 01/14, la alternativa 1 de los ítems 15/25 y los ítems 26/47, declarando desierto los ítems 48/55;

Que en consecuencia, obra en fojas 105/106 Resolución PHD/AGVP-N° 970/15, por la que se adjudican los ítems 01/14, la alternativa 1 de los ítems 15/25 y los ítems 26/47 a la firma local: Distribuidora Río S.R.L., por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.723.944,00)** y por los ítems 48/55 se contrata directamente con la firma AVENTURA de Marcos Sebastián **ANTONELLI** por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN (\$ 1.626.100,00)**;

Por ello y atento al Dictamen DAL-N° 119/15, emitido por la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fojas 151 y a Nota SLyT-GOB-N° 1881/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 155/156;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** las Resoluciones PHD-AGVP-Nros. 797/15, 963/15 y 970/15, dictadas por la Administración General de Vialidad Provincial, mediante las cuales se adjudican los ítems 01/14, la alternativa 1 de los ítems 15/25 y los ítems 26/47 a la firma local Distribuidora Río S.R.L. por la suma **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.723.944,00)** y por los ítems 48/55 se contrata directamente con la firma AVENTURA de Marcos Sebastián **ANTONELLI** por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN (\$ 1.626.100,00)**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Administración General

de Validad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 331.238-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 527/14, se creó el “**PLAN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**”, que contendrá el procedimiento, sistematización y selección de los postulantes para la obtención de terrenos propiedad del Estado Provincial, con destino a vivienda familiar, y demás obras de infraestructura o servicios necesarios, con el objeto de responder a la demanda habitacional de la ciudadanía local en cumplimiento de los preceptos constitucionales que propician el acceso a una vivienda digna;

Que la Subsecretaría de Planeamiento, mediante Nota N° 061-DPP-SP-MSGG-15, solicita autorización para que por el área que corresponda se proceda a contratar directamente los servicios de una Consultora para llevar a cabo todos los informes necesarios para dar continuidad a la instalación de los servicios básicos (agua, luz, gas y cloacas) como así también la informatización de los datos de los solicitantes, imágenes satelitales para referenciar niveles topográficos, software soporte para carga y sorteo, y estudio inicial de impacto ambiental en las etapas 1 y 2, en virtud de la demora que podría surgir de los distintos trámites posteriores al dictado del citado instrumento legal, con el fin de continuar con dicho plan para su rápida implementación, adjuntando al actuado de referencia los correspondientes presupuestos brindados por diversas firmas comerciales;

Que la presente contratación se realiza en virtud que dichos trabajos no se pueden canalizar a través de la Subsecretaría de Planeamiento, por lo que se transfiere a personas especializadas a fin de lograr un óptimo resultado, además por la calidad ofrecida en el desempeño de sus actividades, máxime cuando está en juego al acceso a la vivienda digna entendido como un Derecho Humano fundamental a través de la interpretación de distintas normativas internacionales entre ellas el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cuál fue ratificado por la República Argentina;

Que a fojas 18/19 la Dirección de Contabilidad, suministró el correspondiente formulario de Ejecución del Gasto;

Que asimismo se deja constancia que el presente trámite cuenta con la autorización a fojas 3 del Ministro Secretario General de la Gobernación y a fojas 18 vuelta, de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, de acuerdo a los términos del Decreto N° 005/12, y Decretos modificatorios Nros. 466/12, 1885/12, 2646/12, normas complementarias; y los Decretos N° 003/13, 187/13, 877/13, 0003/14, 0001/15 y Memorando N° 011/14, como así también conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1058/14;

Que atento las facultades conferidas en el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Inciso i) y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 515/15, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 23/24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** por la suma total de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 3.715.000,00)** para brindar el Servicio de Consultoría para la continuidad del “**PLAN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**”, a la firma “**WAKKEN S.A.**” con domicilio real en Sar-

miento N° 412 - Piso 6 Of. 616 (1041) de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales- PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia a la firma “**WAKKEN S.A.**” la suma citada en el Artículo 1° del presente, previa recepción definitiva de los estudios de diagnóstico ambiental los que deberán estar certificados por la Subsecretaría de Planeamiento, área de contralor en dicha materia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Mauro Alejandro Casarini

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.735/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las solicitudes presentadas mediante Notas obrante a fojas 2 y 3 resulta necesario la reestructuración del crédito por la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 66.554.000)** en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 740/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16 y a Nota SLyT-GOB-N° 2262/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 66.554.000)**, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2015 - Prórroga Ejercicio 2014, el crédito de los ANEXOS; ÍTEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, PARTIDA PARCIAL; PARTIDA SUBPARCIAL; conforme a los detalles que figuran en las Planillas que como Anexo I a X forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-504.031/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ha realizado la imputación correspondiente, obrante a fojas 346/347;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 0761/10;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 0761/10 y dentro de las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 005/12, Decreto N° 466/12, Decreto N° 003/13, Decreto N° 187/13, Decreto N° 003/14 y Decreto N° 001/15;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 895/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 356 y a Nota SLyT-GOB-N° 1782/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 366;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGAR**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ACOSTA COLMAN CEVERIANO	20-94.284.057-9
2	ADOLFO TOMAS EMANUEL	20-43.052.422-5
3	AGUILAR PEREZ SEBASTIAN	20-93.347.183-8
4	AGUILAR CATELICAN PATRICIA	27-18.870.603-2
5	AGUILAR LUIS MARCELO	20-92.178.860-7
6	AGUILAR PEREZ TOMAS SEGUNDO	20-92.738.909-7
7	ALEGRE NICOLAS FERNANDO	20-37.664.553-4
8	ALMONACID CAROLINA NOEMI	27-39.205.390-0
9	AMPUERO VARGAS MARIA CELESTE	27-30.801.330-3
10	ANDRADE ANDRADE ALBERTO EDUARDO	20-18.758.640-3
11	ANDRADE PATRICIO HECTOR	20-35.570.714-9
12	APARICIO ANGEL GABRIEL	20-38.033.515-9
13	APAZA ADRIANA LEONOR	27-16.334.093-9
14	ARABENA JUAN DOMINGO	20-13.810.646-3
15	ARAYA MARCELO ADRIAN	20-32.922.711-2
16	ARAYA MARTINEZ JORGE ARMANDO	20-18.764.634-1
17	ARO DIEGO SILVANO	20-31.639.221-1
18	CAMPORRO ROXANA YANET	27-18.820.856-3
19	BAEZ CINTIA ROSALIA	27-32.375.076-4
20	BAHAMONDE LEAL MARCELO	20-94.282.436-0
21	BALBI CRISTIAN GUSTAVO	20-31.440.195-7
22	BALBUENA CRISTIAN GABRIEL	20-35.690.516-5
23	BARRIA CANTO FRANCO NAHUEL	20-38.794.675-7
24	BARRIA LUCIANO GABRIEL	20-37.048.814-3
25	BARRIA MARIO ENRIQUE	20-31.751.070-6
26	BARUA IVANA VANESA	27-30.935.891-6
27	BELLIDO GUILLERMO ANTONIO	20-26.030.301-6
28	BENITEZ ALEXANDER GABRIEL	20-38.573.689-5
29	BENITEZ CINTHIA VANESA	27-31.198.525-1
30	BERON RAUL	20-18.422.818-2
31	BLANCO MILTON DARIO	20-35.754.466-2
32	RUIZ FRANCO NICOLAS	20-38.061.771-5
33	BODANICH MAURO	20-30.349.224-1
34	BORQUEZ JONATHAN ALEJANDRO	20-35.569.918-9
35	BURGOS CARLOS EDUARDO	20-22.945.425-1
36	CABRERA GABRIEL ERNESTO	23-30.232.633-9
37	CANIUPAN SEBASTIAN	20-14.940.424-5
38	CARDENAS AGÜERO JUAN CARLOS	20-92.829.399-9
39	CARDENAS DAVID MAXIMILIANO	20-38.061.384-1
40	CARDENAS ILNAO ARTURO ORLANDO	20-92.501.814-8
41	CARDENAS ROBERTO CARLOS	20-32.922.644-2
42	CARDOZO ALFREDO	20-37.776.041-8
43	CARO FERMIN SANTIAGO	20-29.337.021-5
44	CARO JOSE RUBEN	20-23.280.278-3
45	CASTAÑINO WALTER NORBERTO	20-27.143.109-1
46	CASTRO FRANCISCO JAVIER	20-92.764.579-4
47	CASTRO HEREDIA OSCAR	20-26.197.309-0
48	CAUCOTA CONDORI RUBEN	20-95.242.406-9
49	CEJAS MIGUEL AUGUSTO	20-25.642.588-3
50	CERATTO JONATHAN EMMANUEL	20-32.337.751-1
51	CORDOVA JOSE LUIS	20-94.182.825-7
52	CORTEZ ALCIDES GUALBERTO	23-20.132.669-9
53	CRUZ ELDO VICTORIANO	20-26.308.863-9
54	CRUZ IVAN DANTE	20-27.700.886-7

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
55	CRUZ NESTOR MIGUEL	20-30.227.636-7
56	CUBILLA JOSE LUIS	20-28.214.478-7
57	CUELLAR PEDRO	20-17.403.485-1
58	DOMINGUES MACIEL LEONICE ONDINA	23-94.820.301-4
59	DURAN GAILE IMILDA	27-93.981.083-3
60	ESPINOZA RUBEN OMAR	20-12.479.623-8
61	FAUTRIER HUERTA JUAN JOSE	20-27.842.555-0
62	FERNANDEZ NANCY ROXANA	27-30.761.881-3
63	FERRANTE JUAN MANUEL	20-32337709-0
64	FERRARA RUBEN ADRIAN	20-18.306.452-6
65	FIGUERA CRISTIAN JOSE	20-32.102.567-7
66	FILPE ARACELI ANABELLA	27-37.664.693-4
67	FLORES ESTEBAN EDUARDO	20-28.893.071-7
68	FREY AGUILAR CESAR ALEJANDRO	20-38.794.420-7
69	GALLARDO CARRASCO MANUEL	20-32.469.917-2
70	GALLARDO MARCELA EDITH	27-26.290.202-7
71	GALLO SANDRA PAOLA	27-29.463.552-7
72	GALVES AYELEN ANAHI	27-39.705.831-5
73	GIMENEZ DIAZ EVELYN NOEMI	27-94.921.394-9
74	GOMEZ FLORENCIA EVA	27-35.404.279-2
75	GOMEZ JORGE ALEJANDRO	20-92.852.806-6
76	GOMEZ TAMARA BEATRIZ	23-33.068.114-4
77	GOMEZ URIBE JOSE OMAR	20-92.804.535-9
78	GONZALEZ FABIAN	20-25.388.880-7
79	GONZALEZ FLAVIA NATALIA	27-35.090.124-3
80	GONZALEZ SANDRA ELIDA	27-24.096.123-2
81	GONZALEZ VIDAL JUAN HUMBERTO	20-19.014.107-2
82	GUAJARDO VARGAS VIVIANA	27-92.636.472-9
83	GUANTAY ALFREDO ENRIQUE	23-13.844.184-9
84	GUANTAY ANTONIO ENRIQUE	20-32.856.715-7
85	GUANTAY HECTOR SEBASTIAN	20-36.979.952-6
86	GUANTAY JOSE DANIEL	20-30.607.880-6
87	GUAYMAS IGNACIO LEONEL	20-39.005.912-5
88	GUAYMAS JOSE ALEJANDRO	20-22.553.699-7
89	GUERRA JOSE DAVID	20-18.019.145-4
90	GUILLEN MAYRA VANESA	27-37.552.156-9
91	GUINEO SANHUEZA GEORGINA AYELEN	27-38.794.346-9
92	GUITIAN JAIRO ISMAEL	20-32.616.078-5
93	HARO IVONNE DEL CARMEN	27-92.791.289-4
94	HARO SOTO PAOLA ALEJANDRA	27-19.025.641-9
95	HEREDIA JOSE MAXIMILIANO	20-36.037.375-5
96	MALDONADO GUSTAVO EZEQUIEL	20-32.744.002-1
97	HERNANDEZ VELASQUEZ MERCEDES BELEN	27-39.705.754-8
98	HERRERA BRIAN EMANUEL	20-40.464.377-1
99	HERRERA CARLOS ALBERTO	20-20.968.996-1
100	HUANUCO EUGENIO	20-08.012.851-8
101	IBAÑEZ FACUNDO DAVID	20-37.942.090-8
102	INSFRAN MARCIAL	20-20.652.526-7
103	JARA CESAR ARMANDO	20-28.018.376-9
104	LAMAS MARTIN EZEQUIEL	20-38.794.676-5
105	LAMAS ANDRES LEON	20-34.639.467-7
106	LEDESMA JORGE LUIS	20-12.366.734-5
107	LEON MAXIMILIANO RAUL	20-39.884.203-1
108	LEYES ROCIO NOELIA	27-35.002.015-8

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
109	LEYTON CONTRERAS ALEJANDRO	20-33.939.679-6
110	LOAIZA MANSILLA EDUARDO SEBASTIAN	20-35.567.006-7
111	LOPEZ ELIAS UBALDO	20-20.455.192-9
112	LOPEZ EUGENIO	20-11.149.634-0
113	LOPEZ MARCELA ADRIANA	27-22.263.104-7
114	LOPEZ MARIA SOLEDAD	27-22.097.644-6
115	LOPEZ MAYORGA JOSE SERGIO	20-92.573.915-5
116	MACIAS JUAN CARLOS	20-31.838.380-5
117	MALTES JOSE MIGUEL	20-34.105.621-8
118	MAMANI DANIEL GUSTAVO	20-31.340.662-9
119	MAMANI ESTEBAN	20-32.175.411-3
120	MAMANI MAMANI JOSE LUIS	20-94.153.575-6
121	MAMANI MIGUEL ANGEL	20-36.338.272-0
122	MARTINEZ ELIAS SAUL	20-30.099.326-6
123	MANSILLA MIRANDA IVAN	20-92.868.779-2
124	MARTINEZ FLORENCIA	27-37.533.488-2
125	MARTINEZ KEVIN GASTON	20-39.883.126-9
126	MAZA ELSA MARGARITA	23-14.708.308-4
127	MELIGUECHUN DIAZ GUILLERMINA	27-94.107.152-5
128	MENDOZA CORDERO KENNY	20-92.388.701-7
129	MENDOZA WALTER	20-27.376.921-9
130	MERCADO LUIS MAURICIO	20-30.801.024-5
131	MILLAPANI ALARCON ARNOLDO	20-92.764.465-8
132	MILLAPANI TORRES YASNA PAMELA	27-18.832.062-2
133	MILLAPINDA EMILCE AYELEN	27-36.808.569-9
134	MIRANDA LUIS HUMBERTO	20-94.684.389-0
135	MEDINA SOLEDAD YANINA	23-36.924.796-4
136	MONTIEL OJEDA MARCELA FERNANDA	23-18.896.158-4
137	NAVARRETE SERGIO MARCELO	23-31.838.397-9
138	NAVARRO CRISTIAN EMMANUEL	20-37.942.018-5
139	NOBILE ANDRES LEONARDO	23-35.492.197-9
140	NOBILE JONATHAN BLEDDYN	20-37.148.252-1
141	ORDOÑEZ ALEXIS MAXIMILIANO	20-36.808.789-1
142	OROZCO JONATAN ESTEBAN	20-32.370.621-3
143	PADERES ISIDRO ROBERTO	20-23.745.066-4
144	PAEZ OMAR ROCCIEL	20-13.672.354-6
145	PAILLAN CRISTIAN DANILO	20-36.808.734-4
146	PALACIOS CARLOS MARTIN	20-30.396.369-4
147	PALADEA MATIAS NICOLAS	20-39.851.527-8
148	PARADA ALFREDO	20-13.582.717-8
149	PICHIÑANCO SABASTIAN EXEQUIEL	20-35.567.170-5
150	POBLETE OYARZUN CRISTIAN ALEJANDRO	20-18.814.097-2
151	PODESTA NESTOR MARIO	20-12.512.867-0
152	QUINTEROS GIULIANA ALEXIA	27-39.884.371-7
153	QUIPILDOR ALDO EVARISTO	20-25.885.139-1
154	REINOZO ANGEL DAVID	20-37.664.830-4
155	RIVAROLA BLANCA AZUCENA	27-16.419.254-2
156	RIVERA EMILIO	23-40.311.936-9
157	RIVERO ANA MARIA	27-26.354.281-4
158	ROLDAN OSCAR ALBERTO	23-18.250.882-9
159	ROMANO RODOLFO GUALBERTO	20-21.130.862-2
160	ROMERO CESAR RUBEN	20-31.585.621-4
161	RUIZ ANGEL SEBASTIAN	20-37.949.960-1
162	SAAVEDRA DOMINGO ROGELIO	20-12.644.092-9
163	SANDER ANDREA VERONICA	27-29.787.124-8

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
164	SANGUINO EMILIANO JUAN JOSE	20-33.979.115-6
165	SANTANA ALVARADO ADELINA DEL CARMEN	27-39.205.531-8
166	SANTANA ALVARADO MARIA BELEN	27-39.205.534-2
167	SERON FRANCO EMANUEL	20-36.745.939-6
168	SERON PANICHINI LUIS JAIME	20-92.941.181-2
169	SIARES SANDRA ELIANA	27-35.570.602-3
170	SILVA ESTEBAN JAVIER	20-38.061.871-1
171	SORIA CHOQUE JULIA	27-94.909.073-1
172	SORIA ALFREDO ROLANDO	20-26.798.353-5
173	SOSA ARSENIO ERICO	20-94.610.671-3
174	SOTO CARIÑANCO MARIA XIMENA	27-18.763.264-7
175	SOTO LUCAS NICOLAS	20-35.569.942-1
176	SOTO VELASQUEZ VICTOR RAMON	20-35.570.158-2
177	SUARES ANGELICA REINA	27-31.870.660-9
178	TACACHO JOSE LUIS ARMANDO	20-18.723.162-1
179	TAPIA JOSE NICOLAS	20-17.759.454-8
180	TAPIA PABLO EMANUEL	20-33.690.231-3
181	TOLEDO ENZO RODRIGO	20-39.205.026-5
182	TORRES HERNANDEZ ROSALIA DE LOURDES	27-18.743.436-5
183	TOSSI BRIAN MATIAS HORACIO	20-40.460.661-2
184	TRUJILLO CRISTIAN JOSE ARMANDO	20-28.748.952-9
185	TUSCO TOLABA JORGE FRANZ	20-94.277.877-6
186	VACA DEL CASTILLO OMAR ALEJANDRO	20-28.616.908-7
187	VALENCIANO CRISTINA ELIZABETH	24-29.825.194-5
188	VASQUEZ CARLOS FERNANDO	20-34.331.676-4
189	VASQUEZ DANIELA ALEJANDRA	27-39.884.300-8
190	VERA VARGAS MISAEEL	20-35.332.928-7
191	VERGARA CAROLINA ELIZABETH	27-30.801.306-0
192	VIDELA LUCAS EMILIANO	20-34.642.023-6
193	VILLARINO GERMAN DANIEL	20-36.372.310-2
194	VILLARUEL SOTO DENIS ALEJANDRO	23-38.794.483-4
195	VILLEGAS NAVARRO SANDRA INES	27-95.154.241-0
196	ZAPANA NORMANDO	20-21.753.216-8
197	ZUÑIGA MELO ANGEL	23-18.902.013-9
198	NIEVA GUSTAVO EXEQUIEL	23-40.388.337-9
199	AREVALO MATIAS ALEJANDRO	20-34013687-0
200	BATTISTINA FRANCO EDGARDO	20-33466826-7
201	BELLIDO ALAN EMANUEL	20-36737667-9
202	BLANCO WALTER ADRIAN	20-28797924-0
203	CARDENAS FRANCO DANIEL	20-28703140-9
204	CASTRO SILVIO MARCELO	20-36737650-4
205	CURAQUEO BRAIAN ALEXIS	20-35566989-1
206	DIONICIO RUBEN ROLANDO	23-22985036-9
207	HERMOSILLA QUILODRAN JULIO ARGENTINO	20-92194902-3
208	HERNANDEZ VICTOR HUGO	20-32851087-2
209	HERRERA OSCAR RICARDO	20-28454631-9
210	JUAREZ RAUL ANTONIO	20-23319992-4
211	LEVIN HERRERA LUIS ALBERTO	20-36737927-9
212	LUNGKIZ ROTELA HUGO ESTANISLAO	20-94204752-6
213	MANSILLA OCTAVIO	20-33616041-4
214	MARTINEZ MARCELO CESAR	20-34869860-6
215	PAEZ MAURO EXEQUIEL	20-35566778-3
216	MERCADO SERGIO MATIAS NICOLAS	20-35835269-4
217	MEZA JUAN JOSE	20-34093967-1
218	MONTESINO CARLOS ALBERTO	20-32604843-8

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
219	MORALES CRISTIAN MARCELO	20-34013782-6
220	MORENO JUAN FERNANDO	20-24757920-7
221	MUÑOZ ELOY LUCIANO	20-38955616-6
222	ORTEGA ABALOS SERGIO LEONARDO	20-30186939-9
223	ORTEGA VICTOR MANUEL	20-24096061-4
224	TOLEDO ALEXIS CESAR	23-39441924-9
225	PICHELEF RUBEN DARIO	20-28055474-0
226	PLAZA ERNESTO GABRIEL	20-23034422-2
227	QUIPILDOR GABRIEL OMAR	20-39037533-7
228	QUIROGA MARIO DANIEL	20-34869414-7
229	RAIN JORGE DANIEL ALBERTO	20-38793596-8
230	ESCOBAR CARLOS HORACIO	20-38035969-4
231	REALES DENIS ANTONIO	20-36737523-0
232	REALES IVO DAVID	20-37664202-0
233	REALES WALTER JESUS	20-33474985-2
234	RUIZ CARLOS VICTORIANO	20-36760581-3
235	SALDIVIA MIGUEL ANGEL	20-28703192-1
236	SANHUEZA ANGEL OSCAR	20-33474752-3
237	SOTO JONATAN EZEQUIEL	20-34869625-5
238	VARELA EMANUEL ISMAEL	20-29920470-8
239	VELEZ DARIO RUBEN	20-34244186-7
240	VERA GABRIEL EMANUEL	20-39206885-7
241	VILLACORTA DAMIAN ALEXIS	20-35565363-4
242	ZAMBRANO HECTOR EDUARDO	20-36737894-9
243	ZAMBRANO RONAL MANUEL	20-38793691-3
244	ALVARADO LEANDRO MAXIMILIANO	20-36614096-5
245	BAIN CRISTIAN MAURICIO	20-26910987-5
246	VEGA JOSE ANDRES	20-25667950-8
247	UMBIDES SORAYA ANDREA	27-27547534-9
248	RICALDEZ CESARIO	20-93887732-8
249	TORRES RICARDO JONATHAN	20-32415844-9
250	DUARTE REINALDO EZEQUIEL	20-37347820-3
251	HUANUCO PEDRO NATANAEL	20-40177094-2
252	RIQUELME NESTOR FABIAN	20-36052643-8
253	PALACIO ADRIAN ABEL	20-24855426-7
254	ZARATE MARCELO ROBERTO	20-37600892-5
255	CLAROS TERAN TEOFILO	20-93293713-2
256	QUINTELA CARBALLO MARIO	20-93960842-8
257	RIVEROS CESAR NICOLAS	23-34016520-9
258	ARAVALS CARLA JANET	27-33987761-6
259	GOMEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO	20-34397648-9
260	GUZMAN JUAN FRANCISCO	20-31978746-2
261	GEORGIA CRISTOFER PASCUAL	20-37337948-5
262	GIMENEZ ZALAZAR CRISTIAN DANIEL	20-40103043-4
263	GEORGIA JONATHAN MAXIMILIANO	20-33652995-7
264	SEPULVEDA RUBEN EDUARDO	20-32086217-6
265	CASTRO QUISPE BENIGNO	20-94742234-1
266	DE LA CANAL CRISTOBAL	20-16024097-1
267	SALTO RODRIGO DANIEL	20-39215570-9
268	CAMACHO SERRANO MAURICIO MARTIN	20-36727661-5
269	ARNEZ RODRIGUEZ BERNARDINO	20-92934316-7
270	GOZMAN VICENTE ROBERTO	20-29180556-7
271	CANAVIDE EDUARDO DARIO	20-35282209-5
272	OJEDA BRUNO DAVID	23-38051228-9
273	BARRIENTOS LUIS ALBERTO	20-38793342-6

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
274	INFANTE GUSTAVO GABRIEL	20-41837631-8
275	CORZO BRUNO EMANUEL	20-39086005-7
276	BAUTISTA MARIO DANIEL	20-31766028-7
277	AMADOR LUIS ALEJANDRO	20-37961779-5
278	BARROZO QUILO EDIN	20-95102632-9
279	BASUALDO ANGELA PAOLA	27-24542284-4
280	CUICUY MATIAS ARMANDO	20-36105292-8
281	FERRIA JUAN PABLO	20-31328915-0
282	GUERRERO GABRIEL ALBERTO	23-26868499-9
283	HERNANDEZ JONATHAN ARIEL	20-34293298-4
284	ITURRA NICOLAS ANTONIO	20-38793018-4
285	MAMANI ALEJANDRO SIPRIANO	20-32433084-5
286	QUIROGA LEONARDO GUSTAVO	20-36926087-2
287	REALES JUAN PABLO	20-35568134-4
288	RIOS ADRIAN JAVIER	20-26259172-8
289	ROJO CRISTIAN ANDRES	20-26868435-3
290	SANCHEZ SEBASTIAN LEONARDO	20-38792933-9
291	VELAZQUEZ MARCOS MATIAS	20-28241271-4
292	MORA KEVIN LEONEL	20-39442552-5
293	GONZALEZ CAIMAPO ASCENCIO DANIEL	20-34807678-8
294	SHUMM CARLOS ENRIQUE	20-34807490-4
295	CARRIZO DAVID EXEQUIEL	20-39782843-4
296	ALANIS MARCELO ADRIAN	20-31358663-5
297	AZUA VICTOR EMANUEL	20-38792567-9
298	QUINTERO OSCAR DARIO	23-30175897-9
299	CHICLANA BENIGNO DANIEL	20-31495918-4
300	RODRIGUEZ ENZO DANIEL	20-39317437-5
301	BITTEL ALFREDO ANGEL FELIPE	20-34569338-7
302	PAPICH BRIAN ESTEBAN	20-36737848-5
303	CAYUPUL MARTIN	20-29797413-1
304	ALIVERA CLAUDIO MAURICIO	20-33695316-3
305	ROMERO LUIS ANGEL	20-37531566-2
306	BENITEZ MARCOS LEONICIO	20-30422193-4
307	GONZALESZ MATIAS DANIEL	20-34863267-2
308	PEREZ CARLA ANDREA	27-35569303-7
309	RUIZ HORACIO CONRADO	20-38711704-1
310	CHAUQUE JORGE RAFAEL	23-27431908-9
311	ARRUA GONZALO NAHUEL	20-35898369-4
312	QUINTEROS FLORES ROGEL	20-94013891-5
313	MALDONADO MARTIRES RUFO	20-20544734-3
314	LEGUIZAMON MARIO JOSE	20-33559010-5
315	CORIA LUCAS MAXIMILIANO	20-37233950-1
316	OJEDA MARCELO EMANUEL	20-38051437-1
317	QUINTANA ALMONACID LEANDRO ALBERTO	20-37944497-1
318	RAMOS HORACIO SEBASTIAN	20-33611096-4
319	GOMEZ ALFONSO	20-30027151-1
320	SALDIVIA ALONSO ALEJANDRO	20-19010184-4
321	ESCALANTE JOSE GUSTAVO	20-27482659-3
322	ALVARADO MORALES LUCAS EMMANUEL	20-38793843-6
323	ACEVEDO ARANDA RICARDO	20-24140706-4
324	ALMONACID EZEQUIEL HUGO ALEJANDRO	20-31378967-6
325	CALBUN VARGAS, CESAR NOLBERTO	23-18763288-9
326	FRANCO MARIA LAURA	23-37510092-4
327	RAMIREZ CINTIA PAOLA	27-31838280-3
328	GIRA TERESA GABRIELA	27-23946873-5

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 902.942-15; y

CONSIDERANDO:

Que los cambios o alteraciones que se producen sobre el ambiente como consecuencia directa o indirectamente, pueden producir alteraciones susceptibles de afectar la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales además de poner en riesgo la salud o el bienestar de las generaciones presentes y/o futuras;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante Providencia N° 006/15, solicita autorización para que por el área que corresponda se proceda a contratar directamente los servicios de la Consultora "COLONIA DEL CABO S.A.", para llevar a cabo todos los estudios de Diagnóstico Ambiental en el área de influencia del proyecto, medioambiente físico, medioambiente Socio-económico y su infraestructura, descripción del proyecto, evaluación de impactos ambientales, identificación y cuantificación de impactos en las diferentes etapas: construcción, operación, cierre y cuidados post cierre, plan de gestión ambiental respecto de los basurales a cielo abierto en la Provincia de Santa Cruz, debido al prestigio de la empresa, adjuntando el actuado de referencia al correspondiente presupuesto;

Que la presente contratación se realiza en virtud que dichos trabajos no se pueden canalizar a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por lo que se transfiere a personas especializadas a fin de lograr un óptimo resultado;

Que a fojas 4/5 la Dirección de Contabilidad, suministró el correspondiente formulario de Ejecución del Gasto;

Que asimismo, se deja constancia que el presente trámite cuenta con la autorización a fojas 5 vuelta, de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, de acuerdo a los términos del Decreto N° 005/12, y Decretos modificatorios Nros. 466/12, 1885/12, 2646/12, normas complementarias; y los Decretos N° 003/13, 187/13, 877/13, 0003/14, 0001/15 y Memorando N° 011/14, como así también conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1058/14;

Que atento las facultades conferidas en el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Inciso i) y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 524/15, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 09/10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** por la suma total de **PESOS DOS MILLONES CINTE MIL QUINIENTOS (\$ 2.100.500,00)** a la firma "COLONIA DEL CABO S.A." para brindar el Servicio de Consultoría, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia a la firma "COLONIA DEL CABO S.A." la suma citada en el Artículo 1° del presente, previa recepción definitiva de los estudios de diagnóstico ambiental los que deberán estar certificados por la Subsecretaría de Medio Ambiente, órgano de contralor en dicha materia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho de Gobierno

a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 213.174/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1255/15, se propició aprobar el Proyecto denominado "CASA DE ABRIGO SOCIO FAMILIAR" el cual es impulsado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a fojas 61, la Dirección General de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de este Ministerio, solicita se incluya en el Decreto N° 1255/15, un considerando donde se establece el importe total para la ejecución e incluir la afectación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 2089/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 64 y a Nota SLyT-GOB-N° 1968-15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUYASE** en el considerando del Decreto N° 1255/15 que se deja establecido que el importe total para la ejecución del mismo será la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)** a razón de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** mensuales a partir del mes de marzo del año 2015 y como Artículo 2° la afectación con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades Ispro - LOAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ley N° 3062, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 215.215/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2669, tiene por objeto la promoción, protección e integración de los adultos mayores a las actividades sociales, económicas y culturales, brindando apoyo prioritario en todas las circunstancias que puedan generarles riesgos en su integridad y/o en su salud psico-física, con un acompañamiento familiar entendiendo que los descendientes son los primeros obligados, en brindar

los cuidados y garantizar los derechos a sus ascendientes, al ámbito social y a la protección integral, el Estado actuará en subrogación de todos aquellos familiares y brindará protección a quienes no cuenten con sus familiares biológicos y/o de carácter legal antes mencionados y/o quienes poseyéndolos no puedan cumplir con dicho deber;

Que en esta ocasión resulta necesario Reglamentar la Ley Provincial N° 2669 de Adultos Mayores;

Que no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 2179/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17 y a Nota SLyT-N° 1972/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Reglamentación de la Ley Provincial N° 2669 de Adultos Mayores, conforme lo establecido en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Desarrollo Social emitirá, en caso de ser necesario las directivas y aclaraciones que correspondan para instrumentar operativamente los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

ANEXO I - REGLAMENTACION LEY N° 2669

**LEY DE
PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL
DE LOS ADULTOS MAYORES**

Artículo 1°.- La presente ley tiene como objeto la promoción, protección e integración de los Adultos Mayores a actividades sociales, económicas y culturales, brindándoles apoyo prioritario en todas las circunstancias que puedan generarles riesgo en su integridad y/o en su salud psico-física, propiciando el acompañamiento familiar entendiendo que los descendientes son los primeros obligados, en brindar los cuidados y garantizar los derechos a sus ascendientes; el Estado actuará en carácter subsidiario, garantizando la protección integral de quienes no cuenten con familiares obligados por la ley o en aquellos casos en los que éstos existieran no se encontraran en condiciones de hacerlo.-

A los fines de la interpretación de la ley que se reglamenta, se deberán tener presentes los siguientes principios rectores:

a) Derecho a una vida digna: Los Adultos Mayores tienen derecho a la vida, protección, disfrute y a la obtención de una buena calidad de vida. Para ello deben respetarse sus logros y bienes obtenidos con los años presentes y proyectos para el futuro.-

b) Derecho a la integridad física y espiritual: las personas mayores tienen derecho a no ser sometidas a discriminación; abuso físico o económico, trato violento, humillante, intimidatorio o cualquier otro que pueda vulnerar sus derechos como ser humano.-

c) Tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica, económica y moral.-

d) Derecho a la privacidad: Los Adultos Mayores tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar, a que se respete su entorno físico dentro del grupo familiar, sus horarios y costumbres, sus papales y objetos personales, sus bienes muebles y/o inmuebles.-

e) Derecho a una familia: Los Adultos Mayores tienen derecho a permanecer en sus centros de vida y preservar sus relaciones familiares y de amistad, sin entorpecimiento y/o cuestionamiento o intromi-

sión por parte de familiares ni funcionarios.-

f) En toda situación de institucionalización, los organismos del Estado deben garantizar y promover a las personas mayores el vínculo y contacto directo y permanente con aquellos.-

g) Derecho a la educación y proyecto de vida. Los Adultos Mayores tienen derecho a comenzar o continuar su educación, en cualquiera de sus niveles, a participar de cursos en los que estén interesados sin discriminación por su edad. Se entiende por proyecto de vida, a la concreción de una etapa más de la vida en dónde hay experiencia, conocimiento, capacidad de aprendizaje y expectativa de futuro. -

h) Los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarle el pleno desarrollo de su proyecto de vida considerando el máximo de sus potencialidades, así como al goce de una vida plena y digna.-

Artículo 2°.- Sin reglamentar. -

Artículo 3°.- Debe entenderse que la enumeración del artículo que se reglamenta es meramente enunciativa y no limita a los organismos del Estado, en su accionar en pos del beneficio de los Adultos Mayores, debiendo garantizarse además el pleno goce de los siguientes derechos:

a) Al esparcimiento individual y grupal.-

b) Al trabajo terapéutico y/o recreativo.-

c) A la realización de deportes en la medida de sus posibilidades y/o por su estado de salud biopsíquica y social.-

d) A la activa participación cultural.-

e) A la previsión y a la seguridad social.-

Artículo 4°.- Sin reglamentar.-

Artículo 5°.-

Inc. a) CRÉASE el Observatorio Provincial del Adulto Mayor, destinado a desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la Promoción, Protección e Integración de los Adultos Mayores, el que estará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.-

Inc. b) Sin reglamentar.-

Inc. c) A los fines de llevar a cabo las medidas preventivas de concientización de la población desde la niñez respecto de la importancia de considerar y reconocer a los Adultos Mayores, deberá articularse el trabajo entre las distintas áreas del Estado con competencia en educación, cultura, salud y promoción social a los adultos mayores.-

Inc. d) Sin Reglamentar.-

Inc. e) Sin Reglamentar.-

Artículo 6°.- A los fines de llevar a cabo la ejecución de las políticas sociales destinadas a éste grupo etario, la asignación presupuestaria destinada será la que anualmente prevea la Ley de Gastos y Presupuestos, para el área con competencia en la asistencia y promoción del adulto mayor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con más los fondos que correspondan por aplicación del art. 9 inc. f) de la Ley N° 48 (T.O. 36/77) modificada por Ley N° 2931; tomando en consideración las prestaciones médico asistenciales, habitacionales, recreativas, educativas y culturales, en pos de una inclusión social efectiva de los Adultos Mayores.-

Artículo 7°.-

Inc. a) Las acciones ejecutivas para garantizar la adecuada contención de los adultos mayores se desarrollarán a través de los Programas de Pequeños Hogares, Hogares Diurnos, Hogares de larga estadía del Estado, y/o los que en el futuro se creen y los reemplacen, y aquellos que se auto sustenten sin aporte del Estado Nacional, Provincial o Municipal, los que estarán bajo el control y supervisión de los órganos del Estado.-

Inc. b) Las acciones ejecutivas para la asistencia directa para la atención de Adultos Mayores en situación de riesgo social se desarrollarán a través del Programa de Situación Especial, y/o los que en el futuro se creen y los reemplacen.-

Inc. c) Todas aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades que tengan relación con la temática de los Adultos Mayores, deberán inscribirse en el Registro de Organizaciones Sociales y en la Inspección General de Personas Jurídicas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social

y del Ministerio de Gobierno, respectivamente, de conformidad con el Art. 11 de la Ley que se reglamenta.-

Inc. d) Sin Reglamentar.-

Inc. e) Las acciones tendientes fomentar y difundir alternativas a la internación, serán llevadas a cabo primordialmente a través de la concientización del grupo familiar de origen acerca de la importancia de los cuidados preventivos y propios del grupo primario, actuando el Estado en todos los casos de manera subsidiaria.-

Inc. f) La capacitación al personal que en diferentes ámbitos atiende a los Adultos Mayores, a los familiares que asumen el papel de cuidadores y a las entidades relacionadas con la temática de los adultos mayores, se realizará por medio de jornadas, cursos, congresos, especializaciones, entre otras opciones, las que no excluirán las alternativas de desarrollo profesional con el objetivo de elevar la calidad de las prestaciones a los destinatarios de la ley.-

Inc. g) Las medidas tendientes a la reglamentación de la acreditación y categorización de los establecimientos gerontológicos y geriátricos deberá dictarse en cumplimiento de los requisitos de habilitación, sean ellos municipales o provinciales, cumpliendo los preceptos legales de normas internacionales y nacionales aplicables en la materia y la Ley N° 2912 del ámbito provincial.-

Inc. h) La integración de los servicios de Adultos Mayores a otros grupos etarios se desarrollará a través del diseño y ejecución de programas de sensibilización y promoción educativos, culturales y recreativos, campañas permanentes de difusión y promoción de los derechos dirigidos a la comunidad dados a conocer por los medios masivos de comunicación.-

Inc. i) El Ministerio de Desarrollo Social procurará la realización de convenios con los Municipios de la Provincia, a los fines de facilitar el acceso gratuito de los adultos mayores a los medios locales de transporte público.-

Inc. j) Sin reglamentar.-

Inc. k) Sin reglamentar.-

Inc. l) Sin reglamentar.-

Artículo 8°.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Salud, deberá garantizar la atención médica, internación, tratamiento, provisión de medicamentos, atención domiciliar gratuita, libre de aranceles para los mayores sin recursos y/o que no sean beneficiarios de la seguridad social.-

Inc. a) Por medio de programas de prevención, atención, orientación y asistencia.-

Inc. b) Entendiendo que el concepto de prestaciones básicas incluye la integralidad a la que hace referencia la ley que se reglamenta.-

Inc. c) Sin Reglamentar.-

Inc. d) Por medio de campañas de promoción y sensibilización.-

Artículo 9°.- Sin reglamentar.-

Artículo 10°.- Sin reglamentar.-

Artículo 11°.- Créase el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de los Adultos Mayores, el que actuará bajo la órbita del área competente en la materia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 12°.- Sin reglamentar.-

Artículo 13°.- Sin reglamentar.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.349/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota DC-DPADyCG-MG N° 016/15, emitida por la Dirección Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se solicita la incorporación de fondos en concepto de "Adenda Convenio Complementario 04/15", por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 153.780,00)**, en el presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014; Que a fojas 5, la Tesorería General de la Provin-

cia, certifica el ingreso de los fondos;

Que a los efectos de su utilización resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 336/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29 vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1243/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 153.780,00)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 153.780,00)**, el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, en el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPAL; PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento (Subsecretaría de Presupuesto), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2000

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 960.517/14, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0876/15, mediante la cual se propició ratificar Ad referéndum del Poder Ejecutivo, el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio legal en calle Presidente Raúl Alfonsín N° 875 de nuestra ciudad capital, representado por el Subsecretario de Servicios de Salud Doctor Bruno Eduardo **VIVAR**, por una parte y por la otra la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 317 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidenta Rosa del Carmen **CHACON PAREDES**, y su secretaria, señora Ana Isabel **BARRIA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero, por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del año 2014;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1277/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 87 y a Nota SLyT-GOB-N° 1865/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 94;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resolución Ministerial MS-N° 0876/15, mediante la

cual se propicio ratificar Ad referéndum del Poder Ejecutivo, el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio legal en calle Presidente Raúl Alfonsín N° 875 de nuestra ciudad capital, representado por el Subsecretario de Servicios de Salud Doctor Bruno Eduardo **VIVAR** (D.N.I. N° 17.734.024), por una parte y por la otra la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 317 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidenta Rosa del Carmen **CHACON PAREDES** (D.N.I. N° 18.670.570), y su secretaria, señora Ana Isabel **BARRIA** (D.N.I. N° 16.554.867), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.125.790,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Subsecretaría de Salud, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MP-N° 432.546/15, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 21 de agosto del año 2015, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representada por el señor Ministro Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio **CASIMIQUELA**, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el señor Ministro de la Producción, Don Harold John **BARK**, y la Fundación Argentina, representada por el Doctor Don Roberto Javier **ORTEGA** en carácter de Director Ejecutivo, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene por objeto financiar la instalación de un (1) centro de acopio de granos en el Puerto Punta Quilla, de la localidad de Puerto Santa Cruz Departamento Corpen Aike, de la Provincia de Santa Cruz, a los fines de intensificar los sistemas ganaderos mediante mecanismos de suplementación estratégica con costos de flete sensiblemente inferiores a los ocasionados por el transporte terrestre;

Que en merito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 306/15, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y a Nota SLYT-GOB-N° 2069/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 21 de agosto del año 2015, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representada por el señor Ministro Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio **CASIMIQUELA**, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el señor Ministro de la Producción, Don Harold John **BARK**, y la Fundación Argentina, representada por el Doctor Don Roberto Javier **ORTEGA** en carácter de Director Ejecutivo, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA – Sr. Harold John Bark.-

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.734/15.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Oficial Principal de Policía al ciudadano Néstor Andrés **MENDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.620.768), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1896

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 792.060/14.-

DECLARASE FRACASADA, la Licitación Pública N° 15/14, autorizada por Decreto N° 1703/14.-

AUTORÍZASE, a Jefatura de Policía a efectuar el Segundo (2) Llamado a Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) CAMIONETAS OKM TIPO 4X4 DOBLE CABINA PARA SER UTILIZADAS COMO PATRULLEROS”**, con destino a distintas dependencias policiales de acuerdo a Nota D4-DT-N° 079/14.-

APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como asimismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

IMPÚTESE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Militar y de Seguridad, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1898

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.962/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Beatriz **AGUIRRE** (D.N.I. N° 33.948.122), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.252/15.-

INCREMENTÁSE a partir del día de la fecha, a la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, la suma fija no remunerativa y no bonificable otorgada por Decreto N° 490/11 de homologación del acuerdo celebrado el día 6 de abril del año 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y diferentes gremios.-

DECRETO N° 1900

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-
Expediente TC-N° 817.313/15.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 215 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 215, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Planta Permanente - Categoría 215 - Agrupamiento: Administrativo, señora Sabrina Soledad **NICOLAI** (D.N.I. N° 35.567.333), proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 1903

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.242/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriban Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 – Regímenes de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, a partir del día 23 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2015, con varias personas de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	AGRUP.	CAT.	ITEM
WAGNER, Graciela Ana María	12.431.837	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MENDEZ, Silvia Mónica	20.120.873	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
AREVALO, Natividad de Jesús	14.719.193	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
BARCELO, Alicia Mabel	13.931.420	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
CHACOMA, Luisa Reimunda	28.178.117	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
COLICHEO, Norma Adelina	26.643.498	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
DELGADO, Valeria Nancy	33.260.010	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
LOPEZ, Graciela Beatriz	25.346.155	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
LUCERO, Griselda Elizabeth	18.082.887	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MARTEL, María Aida	29.294.106	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial
MORENO, Georgina Sarai	33.652.978	Adm.	10	Subsecretaría de Abordaje Territorial

DECRETO N° 1904

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.488/14.-

INCORPORASE a partir del día 1° de enero del año 2014, al Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que revistan como personal en Planta Permanente en el ANEXO I, el cual for-

ma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, se deberá tener por ELIMINADA a partir del 1° de enero del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, dos (2) Categorías 14, tres (3) categoría 16, (1) categoría 18, del Régimen Escalonario de la Ley N° 1200 y por CREADA en el mismo ANEXO e ITEM dos (2) categorías 17, una (1) categoría 18, dos (2) categorías 19 y una

(1) categoría 20 del Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias – del Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ANEXO I

CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – LEY N° 1795
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	LEY	AGRUPAMIENTO	GRADO	CATEGORIA	REG. HORARIO
Alejandra Liliana AVELDAÑO	-	14.714.378	1795	B	II	19	35
Marcela Alejandra TABORDA	-	21.395.147	1795	D	V	20	35

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	LEY	AGRUPAMIENTO	GRADO	CATEGORIA	REG. HORARIO
Jacinta Andrea BAYON	-	26.868.311	1795	B	II	19	35
Ilda Noemí CEJAS	-	30.822.237	1795	D	III	18	35
Graciela Elisa RUDKIN	-	26.520.770	1795	C	I	17	35

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	LEY	AGRUPAMIENTO	GRADO	CATEGORIA	REG. HORARIO
Juan Alberto DOMENECH	1963	16.344.206	1795	C	I	17	35

DECRETO N° 1905

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.397/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0866/15, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente a favor de la “Asociación Grupo de Padres de Autistas Santa Cruz (A. Gru. P. A.)”, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco oportunamente suscripto, el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 0419/15.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1907

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.896/15.-

DECLARASE de Interés Provincial la Capaci-

tación “**ROL DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DEL NIÑO EN ESTADO CRÍTICO**”, destinado a los Profesionales de Enfermería de la provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de octubre en Zona Norte participando las localidades de Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras, Perito Moreno, Puerto Deseado y Los Antiguos, los días 8 y 9 de octubre Zona Centro en las localidades de Gobernador Gregores, Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz y por último los días 19 y 20 de octubre Zona Sur en las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, El Calafate y la ciudad de Río Gallegos.-

DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.625/15.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la “**IV Reunión Anual de Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina**” a realizarse en la localidad de El Calafate

los días 11, 12 y 13 de noviembre del año 2015.-

DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.005/15.-

EXCEPTUASE, la presente contratación de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forman parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías y por el período comprendido que se especifican en cada caso.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio Secretaria General de la Gobernación
ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincial de Santa Cruz

Apellido y Nombre	D.N.I	Agrupamiento	Cat	Fecha
SOSA, Silvia Soledad	29.955.737	Administrativo	10	01/06/15 al 31/12/15
TERRON, Diana Florencia	32.697.370	Administrativo	10	01/03/15 al 31/12/15

DECRETO N° 1912

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.211/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ROPA DE COMPETENCIA**, destinada a la Delegación que representará a la Provincia de Santa Cruz en los Juegos Nacionales EVITA 2015, en la ciudad de Mar del Plata, durante el mes de octubre del año 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública Autorizada en el artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1913

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.833/15.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0421/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Verónica Adriana OLIVARES (D.N.I.N° 33.844.955), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados por el período comprendido entre los días 4 de noviembre al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.423,43)** por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 0005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Adriana OLIVARES (D.N.I. N° 33.844.955) quien desempeña funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1914

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.553/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Silvina Rita MARTINICH (D.N.I. N° 20.142.553), quien prestaba servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1915

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.523/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Categoría 23, señora Amelia Isabel CAMPANO (D.N.I. N° 16.712.008), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1916

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.457/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Concepción María MORAN (D.N.I. N° 10.367.942), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1917

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.418/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Técnico-Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor José Alejandro ALVARADO (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.382), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1918

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.552/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señora Sandra Mabel ANDRADE (D.N.I. N° 20.434.025), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1919

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.476/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Zulema VAZQUEZ (D.N.I. N° 18.224.312), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1920

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.591/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Ermelinda Victoria CAÑUMIL (D.N.I. N° 16.756.891), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1921

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.494/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Laura Marcela VAZQUEZ (D.N.I. N° 21.094.005), para cumplir funciones como Médica, en el Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1922

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 400.227/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Ministerial MEOP-N° 0231/15, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se aprobó el pago correspondiente al Certificado Acumulativo de Obra N° 2 (Dos), presentado por la Empresa FERNANDEZ Héctor René (A.J. Servicios).-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 230.091,15)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria establecida en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial, ratificada por el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1923

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.564/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Graciela Gloria **PULLEY** (D.N.I. N° 14.630.544), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 21, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1924

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.630/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1372/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por el monto correspondiente, con destino a solventar los gastos que demande el desarrollo del Proyecto de Asistencia Pedagógica: **“LA ESCUELA Y LAS REDES SOCIALES”**, durante el ciclo lectivo 2015.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación de fondos a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, del Consejo Provincial de Educación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.665.575,86)**.-

DECRETO N° 1925

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.946/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Hilda Mabel **LAMAS** (D.N.I.N° 12.246.599), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registro Públicos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1926

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPS-N° 255.308/15 y JP-N° 793.588/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir

del día 1 de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Héctor Leonardo **SANDOVAL** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.666.615), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1927

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPS-N° 255.225/15 y JP-N° 793.259/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1 de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Tomas **GONZALEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.461.098), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 258.291/05, 255.284/15 y JP-N° 793.483/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía Luis Alejandro **CALHUANTE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.240.119), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 249.298/13, 255.364/15 y JP-N° 793.024/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía Ricardo Segundo **MESSINA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.277.091), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 254.860/15 y JP-N° 793.437/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Comisario General de Policía, Roberto Neri **CARRAZANA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.185.271), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 250.650/14, 255.334/15 y JP-N° 793.393/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía Sandra Estela **GORDILLO** (D.N.I. N° 21.355.987), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 255.226/15 y JP-N° 793.535/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía Jorge Daniel **VALDEZ** (Clase

1970 - D.N.I. N° 21.666.595), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 237.714/10, 255.293/15 y JP-N° 793.468/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía Luis Alejandro **CALHUANTE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.240.119), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 254.982/15 y JP-N° 793.355/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2015, al Sargento de Policía, Roberta Marta Graciela **MARTINEZ** (D.N.I. N° 17.095.108), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-N° 793.946/15.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA SER EMPLEADA COMO PATRULLERO”**, con destino a la Sub. Comisaría Tehuelche de acuerdo a Nota D.4-D.T. N° 122/15.-

APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I y II** forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

IMPÚTESE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Militar y de Seguridad, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente MG-N° 502.708/14.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Policía de Trabajo Seguridad e Higiene de la localidad de Las Heras dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo Seguridad e Higiene Zona Norte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Eduardo **MATA** (Clase

1962 -D.N.I. N° 14.719.150), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 214.094/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaría Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Susana Beatriz **GUGLIERMO** (D.N.I. N° 29.651.581), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 211.192/14.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 003/14, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

RECONÓCESE los servicios efectivamente prestados por la señora Carmen Susana **CAUCOTA** (D.N.I. N° 22.820.975), por el período comprendido entre las fechas 1° de marzo al día 31 de marzo del año 2014, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.213,65)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, y en las Partidas Subparciales que a continuación se detallan:

PARTIDAS PARCIAL: Personal Temporario
PARTIDA SUB PARCIAL: Retribución al cargo..... \$ 7.686,44
PARTIDA SUB PARCIAL: Sueldo Anual Complementario..... \$ 640,54
PARTIDA SUB PARCIAL: Contribuciones Patronales..... \$ 1.886,67 del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABONAR previo descuento de Ley, la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.213,65)**.-

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 213.608/15.-

CÉSE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de junio del año 2015, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Domitila **RUIZ** (D.N.I. N° 10.561.276), quien se desempeñó en el Centro Integrador Comunitario "Las Heras", dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría

de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MDS-N° 212.392/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0291/15 y 0689/15, emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Licenciada María Virginia **TEJEDA** (D.N.I. N° 32.034.770), en concepto de servicios efectivamente prestados, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 1° de octubre al día 31 de diciembre del año 2014, en base a una Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, cuyo contrato fuera dispuesto mediante Decreto N° 082/15.-

APRÓPIASE al presente ejercicio, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 36.769,07)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MP-N° 432.259/15.-

DÁSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 8 de julio del año 2015, al extinto José Luis **RASGIDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.075.655), quien revistaba como agente Planta Permanente - Grupo I - Nivel 7, dependiente del ANEXO: Ministerio de Producción - ÍTEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.).-

LIMITAR a partir del día 08 de julio del año 2015, la designación en el cargo de Jefe Departamento Punta Quilla dependiente del Ministerio de la Producción, dispuesto mediante Decreto N° 1467/13, conforme a lo establecido en el Capítulo III - Egresos - Artículo 43° Inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo 164/75 - APDFA - AGP - Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.).-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 962.970/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena Sandra **ABBOUD** (D.N.I. N° 21.003.989), para cumplir funciones como Médica Especialista en Cirugía General, en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 8 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.231/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabio Cristian **LOPEZ SANTA CRUZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.971.110), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2015.- Expediente MS-N° 963.401/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Vidal **RUIZ DIAZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.438.326), para cumplir funciones como Médico Especialista en Infectología, en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, a partir del día 15 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2015.- Expediente JP-N° 793.895/15 (II Cuerpos).-

DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN, a partir del día 1° de abril del año 2015, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos, Ejercicio 2015 - Prórroga del presupuesto 2014, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Septuagésimo Sexto" Curso de Formación de Agentes de Policía, en esta ciudad capital, en las Plazas que en cada caso se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I
Agentes "Alta en Comisión"

Nº	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	PLAZA
1	ABREGU DEL BARCO, Ariel Roberto	24.597.722	1.975	1
2	ACEVEDO, Roxana Vanesa	34.525.139	----	2
3	AGÜERO, Mónica Alejandra	36.105.775	----	161
4	ALCAPAN, Yoana Andrea	32.186.813	----	693
5	ALEJO, Elbio Daniel	34.864.261	1.990	694
6	ANDRADE, Verónica Fernanda	31.801.992	----	695
7	AYUSA, Walter Alberto	36.720.027	1.993	696
8	BARRIA, Claudia Daniela	26.324.207	----	697
9	BARRIONUEVO, Vanesa Alejandra	29.754.445	-----	334
10	BLANCO, Tatiana Marina	34.241.223	----	701
11	CARRASCO PALACIOS, Gabriela Andrea	33.911.008	----	713
12	CASIMIRO, Rubén Arnaldo	25.414.039	1.976	716
13	CATRIEL, Sandra Soledad	37.598.970	----	724
14	CHAURA, Pablo Daniel	31.838.365	1.985	744
15	CHIGUAY BAHAMONDE, Leonardo Rodrigo	34.525.303	1.989	759
16	CLARK, Belén Alejandra	37.664.685	----	768
17	CORONEL, Carolina de los Ángeles	32.337.744	----	880
18	CORRADINI, Jonathan Emmanuel	34.771.545	1.990	919
19	CRISTALDO, Lucas Michel	33.125.359	1.987	947
20	CUSSI, Pedro Nahuel	39.807.675	1.996	959
21	DALEOSO PERALTA, Luis Edgardo	32.720.132	1.986	961
22	DAVILA, Mario Gonzalo	39.204.119	1.995	962
23	DIAZ, Aldo René	27.098.761	1.979	965
24	DIAZ, Natalia Pamela	32.003.745	----	963
25	FARFAN, Claudio Rafael	25.414.467	1.976	968
26	FERNANDEZ, Fátima Estela	38.247.924	----	970
27	FLEITAS, Eliana Beatriz	34.525.244	----	971
28	FLORES, Daniela Yolanda	39.205.207	----	972
29	FRETE, María Florencia	38.061.086	----	982
30	GALLEGOS, Mauro Esteban	35.571.134	1.992	987
31	GOMEZ AGÜERO, Luis Alberto	18.816.786	1.973	1.011
32	LEFOLL, Agostina Melisa	31.440.185	----	1.012
33	LEYES, Daniel Alejandro	35.387.597	1.991	1.013
34	LOBO, María Julieta	37.776.547	-----	1.015
35	LOPEZ, Julio Cesar	29.318.010	1.982	1.029
36	LUGONES, Roció Anabel	39.204.990	----	1.079
37	MANCILLA, Pedro Ricardo	30.502.759	1.983	1.082
38	MARTINEZ BRITTEZ, Edgar Simón	27.798.931	1.980	1.091
39	MAYORGA, Carlos Emiliano	33.621.321	1.988	1.098
40	MIGUEZ, Brandon Ezequiel	38.794.754	1.995	1.160
41	MIROL, Nicolás Víctor	36.719.618	1.992	1.161
42	MORALES, Facundo Sebastián	35.569.726	1.990	1.162
43	MOREIRA PACHECO, Diego Gabriel	37.203.011	1.992	1.163
44	NORIEGA, Marcio Martín	38.061.793	1.994	1.167
45	OJEDA MANSILLA, Diego Norberto	18.895.586	1.984	1.168
46	OJEDA, Pamela Andrea	37.942.324	----	1.169
47	OLIVARES, Nicolás Emiliano Javier	33.285.792	1.987	1.170
48	ORTIZ, Gessica Edith	34.294.969	----	1.171
49	OYARZO, Antonio Malcolm	24.988.981	1.976	1.172
50	PARED, José Mauricio	39.777.611	1.996	1.173
51	PITTALUGA, Noelia Verónica	34.294.731	----	1.223
52	QUEIPUL MALDONADO, Marta Elizabeth	38.061.978	----	1.243
53	RAMIREZ MUGGIANI, Maximiliano David	36.396.948	1.991	1.251

Nº	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	PLAZA
54	RAMIREZ, Nicolás Ariel	37.942.048	1.994	1.252
55	RAVAROTTO, Cintia Lorena	33.354.912	----	1.253
56	ROGEL, Ricardo Francisco	32.922.557	1.986	1.257
57	ROLDAN, Marcelo Osmar	23.929.470	1.974	1.258
58	SANCHEZ, Lucio Alberto	30.891.072	1.984	1.259
59	SANCHEZ, María Belén	24.915.474	----	1.260
60	SANCHEZ, Tatiana Paola	33.939.517	----	1.271
61	SOTELO, Nadia Nair	36.745.612	----	1.281
62	SOTO, Adrián Salvador	36.482.124	1.991	1.289
63	SOTO, Gastón Alberto	40.124.652	1.996	1.299
64	TEDESCO, Alberto	28.709.670	1.981	1.466
65	TEJADA, Paola Gabriela	37.203.146	----	1.467
66	TOCOL, Esteban Alberto	34.771.996	1.990	1.468
67	TORRES, Ramón Ariel	25.228.161	1.976	1.469
68	TREVOTICH, Tamara Denise	36.808.697	----	1.470
69	VALENZUELA, Irene Adriana	28.220.109	----	1.471
70	VARGAS, Lucas Nicolás	37.048.620	1.993	1.472
71	VILLALBA, Hugo Ignacio	38.061.238	1.994	1.473
72	ZALAZAR, Raúl Nicolás	39.204.481	1.995	1.474
73	ZUÑIGA, Reinaldo Alberto	26.217.991	1.978	1.475
74	ZURA, Daniel Alejandro	37.048.612	1.993	1.476

DECRETO Nº 1948

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente JP-Nº 793.946/15.-

MODIFICAR el cuarto considerando del Decreto Nº 1935/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones establecidas por el Artículo 31 - Segundo Párrafo - de la Ley Nº 760 de Contabilidad;...”-

DECRETO Nº 1949

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-Nº 960.401/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0034/15 y 0234/15 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la

firma: “**ASOCIACION DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO -APPADI**” C.U.I.T. Nº 30-65451115-9, en concepto de pago por atención a pacientes en el Centro de Día, por el período comprendido entre los meses de abril a noviembre del año 2014.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 65.143,82)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1950

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-Nº 329.571/15.-

NOMBRANSE a partir del día 1º de noviembre del año 2014, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE a partir del día 1º de noviembre del año 2014, la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados e involucran a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Sr. PERALTA – Sr. Mauro Alejandro Casarini

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	DESTINO
AGUIRRE, José Elpidio	1959	13.408.162	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
AGUIRRE, Catalina del Carmen	--	14.608.528	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
BARRIENTOS, María Ofelia	--	30.801.243	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
BORQUEZ, Rosa Noemí	--	22.725.587	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
BUZZATTO, María del Carmen	--	33.911.148	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
CAMPOS CARO, Vanesa Elizabeth	--	29.825.172	Servicios Generales	10	Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta
CAYÚN, Damián Eduardo	1987	33.447.044	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
FERNANDEZ, Marianela Belén	--	35.570.787	Administrativo	10	Direc. Pcial. Recursos Humanos
FLORES, Liliana Elizabeth	--	28.807.103	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
FLORES, Mónica Patricia	--	25.026.259	Servicios Generales	10	Subsecretaría de Planeamiento
GASPAR, Estela	--	27.161.158	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
LOPEZ, Lorena Damiana	--	30.608.037	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
MIRANDA VIDAL, Hermita del Carmen	--	18.812.484	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT.	DESTINO
MONTIEL MONTIEL, María Eliana	--	18.836.851	Servicios Generales	10	Direc. Prov. Administración
NAVARRO, Lorena Natalia	--	26.442.500	Servicios Generales	10	Subsecretaría se Planeamiento
OLIVERA, María Alicia	--	11.685.051	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
OROZCO, Patricia Noemí	--	26.870.235	Administrativo	10	Direc. Pcial Recursos Humanos
PODESTA, Ricardo Javier	1972	22.683.408	Administrativo	10	Direc. Pcial Recursos Humanos
ROMERO, Cesar Leopoldo	1978	26.755.758	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
SANDOVAL, Andrea del Carmen	--	26.290.216	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
SILVA, Horacio Daniel	1961	14.815.129	Servicios Generales	10	Dirección Provincial de Prensa
VERGARA, María Carlota	--	13.277.558	Servicios Generales	10	Dirección de Intendencia
ULLOA, Carla Mabel	--	37.202.557	Administrativo	10	Dirección de Personal
GONZALEZ, Flavia Meliza	--	35.569.729	Administrativo	10	Direc. Prov. Recursos Humanos
NAVARRO, Pablo Andrés	1991	36.107.197	Administrativo	10	Dirección de Personal

DECRETO N° 1951

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.322/15 (II Cuerpos).-

NOMBRANSE a partir del día 1° de marzo del año 2015, en Planta Permanente al Personal que a continuación se detallan, en el

ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEMS, Agrupamientos y Cate-
gorías que en cada caso se especifica:

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

AGUILAR, Paula Vanina	----	26.290.136	Administrativo	10	11
BAEZ VARGAS, Romina Florencia	----	35.570.574	Administrativo	10	11
GONZALEZ, Pablo Nicolás	1987	33.285.675	Administrativo	10	11
SHEGNFET, Bárbara Yamila	----	35.569.597	Administrativo	10	11

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

CHACON, Cintia Marcela	----	35.179.389	Administrativo	10	11
MALDONADO, Paola Alejandra	----	33.621.178	Administrativo	10	11
MUÑOZ ULLOA, Lucio Santiago	1987	33.185.135	Administrativo	10	11

ITEM: DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

LEDESMA, Alfredo Fermín	1975	24.861.403	Administrativo	10	11
MUÑOZ VIEJO, Juan José	1961	14.656.776	Administrativo	10	11
OYARZO, José Antonio	1972	23.029.298	Administrativo	10	11
RIOS, Manuel Maximiliano	1985	31.888.586	Administrativo	10	11

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES

MILLAN, Miguel Eugenio	1954	11.062.839	Administrativo	10	11
------------------------	------	------------	----------------	----	----

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA

CORDOBA, Horacio Raúl	1959	13.371.066	Administrativo	10	10
GIL BOLKE, Melisa Alexandra	----	32.246.136	Administrativo	10	10

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE LU 14 RADIO PROVINCIA

BALLONA, Gastón Alejandro	1993	37.664.754	Administrativo	10	11
CARIÑANCO, Marta Inés	----	20.921.175	Administrativo	10	11
DURAN BARRIA, Rodrigo N.	1992	36.808.776	Administrativo	10	11
ENCINA, David Ezequiel	1986	32.003.679	Administrativo	10	11
MENDEZ, Margarita Inés	----	12.079.965	Administrativo	10	11

ITEM: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

ALLENDEZ, Ruth Soledad	----	28.156.039	Administrativo	10	11
------------------------	------	------------	----------------	----	----

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

FLORES, Guillermo Hernán	1969	21.437.879	Administrativo	10	11
GOTTA, Carlos Damián	1987	33.285.776	Administrativo	10	11
LEON, Mario Alberto	1984	30.999.293	Administrativo	10	11
LEYTON, Marta	----	20.092.471	Administrativo	10	11
PALACIOS ESTEVEZ, Tomas	1994	37.942.483	Administrativo	10	10
TRONCOSO, Alejandro Sebastián	1986	32.551.825	Administrativo	10	10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5034 DE 24 PAGINAS**

ITEM: SUBSECRETARIA DE INFORMATICA

COMPAGNONI, Mariana Elizabeth	----	27.785.071	Administrativo	10	11
SALAZAR, Emiliano José	1975	24.168.452	Administrativo	10	11
VIEYRA, María Cecilia	----	17.281.401	Administrativo	10	11
MUÑOZ, Ricardo Exequiel	1989	33.939.997	Administrativo	10	11

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AGUILAR, Ximena Belén	----	33.621.331	Administrativo	10	11
ALMONACID, Claudia Victoria	----	33.911.314	Administrativo	10	10
ACUÑA, Darío Rubén	1974	23.655.322	Administrativo	10	10
ENCISO, Alejandro Cesar	1977	25.026.621	Administrativo	10	10
OJEDA, Enzo Nery	1990	34.969.465	Administrativo	10	11
VERA, José Eduardo	1966	17.734.480	Administrativo	10	10

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ostentan actualmente los agentes antes mencionados y por **CREADAS** las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización en el ANEXO e ÍTEMS indicados en cada caso, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de marzo del año 2015, que los agentes mencionados continuarán en el desempeño de los cargos oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 1953

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.086/14.-

RESCINDASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Licenciado Juan Ignacio **SOULIGNAC** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.752.030), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del citado ministerio, quien fuera autorizado mediante Decreto N° 2770/14.-

DECRETO N° 1954

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.255/15.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2015, en el cargo de Cuerpo de Asesores de Seguimiento y Monitoreo de Políticas de Salud (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Cristina Alicia **PALACIOS** (D.N.I N° 12.174.894), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.851/15.-

AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública, tendiente a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES EQUIPOS DE DIÁLISIS Y UN PROCESADOR DE FILTRO"

con destino al Hospital Regional Río Gallegos.-

APROBAR el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de catorce (14) fojas, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1956

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.514/15.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Control de Documentación, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Mirta Lioba **ZUVIC** (D.N.I. N° 23.359.625), la cual fuera dispuesta oportunamente por Resolución N° 0027/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Registros Patrimoniales de la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Mirta Lioba **ZUVIC** (D.N.I. N° 23.359.625), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1957

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.624/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ramón Ignacio **DELGADO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.488.459), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.618/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Especial, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley del Presupuesto del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, al agente Planta Permanente - Nivel 2 - Grupo II - Personal Administrativo y Contable señor Leonardo Alberto **LORENZO MEZA** (Clase 1983 - D.N.I N° 29.921.534), dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Especial.-

DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2015.-
Expediente MP-N° 432.299/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Subsecretaría de Comercio e Industria, tres (3) Categorías 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo y Subsecretaría de Pesca, seis (6) Categorías 19 - dos (2) Categorías 16 y una (1) Categoría 15 Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado anexo, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, las designaciones de las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se indican:

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO: JEFE DE DIVISIÓN PERSONAL:

- señor Juan Antonio **HERRERA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.649.548), quien fuera designado mediante Decreto N° 307/14, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA
- señora Alicia Mabel STROPPIANA (D.N.I. N° 23.577.717), quien fuera designada mediante Decreto N° 307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR DE RENDICIONES

- señor Alejandro Horacio PEREZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.445.399), quien fuera confirmado mediante Decreto N° 307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR DE PATRIMONIO

- señor Mauro MAIDANA (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.273), quien fuera designado mediante Decreto N° 1472/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO TESORERIA
- señora Daniela Inés SANTIC (D.N.I. N° 23.029.533), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO JEFE DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

- señor José Hernán MANSILLA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.153), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, a las personas que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

MINISTERIO**DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACION INTERIOR**

- señora Carla RUGGERI (D.N.I. N° 27.032.907), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE EL CHALTEN

- señora Amaudelina del Carmen MILLAQUEN MILLAQUEN (D.N.I. N° 18.765.439), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION**

DIRECTOR GENERAL DE CONTADURIA
- señor Mauro MAIDANA (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.273), Planta Permanente, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA DE PATRIMONIO

- señora Liliana del Carmen ALVAREZ (D.N.I.

N° 20.211.666), Planta Permanente, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA DE CONTROL DE GASTOS

- señora Daniela Inés SANTIC (D.N.I. N° 23.029.533), Planta Permanente, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTORA DE RENDICIONES

- señora María Estela VALENZUELA (D.N.I. N° 32.744.024), Planta Permanente, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO TESORERIA

- señor Alejandro Horacio PEREZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.445.399), Planta Permanente, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO PATRIMONIO

- señor José Antonio CORVALAN (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.152.923), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO JEFA DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

- señora Luisa Alejandra CHEVILLARD (D.N.I. N° 32.469.860), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE DIRECTORA GENERAL DE AEROPUERTOS

- señora Deborah Andrea BENHAM (D.N.I. N° 33.447.425), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO**JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACION EL CHALTEN**

- señor Alan Vicente Hugo AREVALO HERNANDEZ (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.702), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFA DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DE FONDOS VALORES Y PATRIMONIO

- señora, Mayra Beatriz AGUILA (D.N.I. N° 34.294.831), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DIVISION DE PERSONAL

- señor Julio Andrés BAHAMONDE (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.906), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS**DIRECCION CENTRO DE INVESTIGACION PUERTO DESEADO**

- señora, Eliana del Carmen DELGADO (D.N.I. N° 17.049.240), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.

JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACION DE PUERTO SANTA CRUZ

- señor Adrián Javier TOLOZA (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.334.879), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DIVISION ADMINISTRACION

- señor Rodrigo Sebastián FERNANDEZ (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.003.544), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE SECCION REGISTRO

- señor Cristhiam Marcelo Darío GOMEZ (Clase 1996 - D.N.I. 39.205.010), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente retendrán sus situaciones de revista escalafonaria en los ANEXOS e ITEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos y aquellos designados que no cuenten en Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.211/15;

EXCEPTÚASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que se desempeñarán en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 5 de marzo al 31 de diciembre del año 2015, de acuerdo al detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, el cual forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	ITEM
AROCA, Gabriel Alejandro	1993	37.048.727	Servicios Generales	10	Ministerio
RIPA, Carla de los Ángeles	----	38.793.979	Servicios Generales	10	Ministerio
SOTO, Sandra Mabel	----	17.549.873	Servicios Generales	10	Ministerio
PAEZ, Gastón Ezequiel	1990	35.567.061	Servicios Generales	10	Ministerio
OYARZO, Soledad Ester	----	32.650.173	Servicios Generales	10	Ministerio
ESPINDOLA, Lourdes Yanina	-----	31.817.293	Servicios Generales	10	Ministerio
MUÑOZ, Karina Elizabeth	-----	36.105.759	Servicios Generales	10	Ministerio
GUICHAPANI, Emanuel Oscar	1979	26.870.409	Servicios Generales	10	Ministerio
LARTIGUE, Graciela Inés	----	16.986.936	Servicios Generales	10	Ministerio
TOLABA, Carmen Elizabeth	----	29.915.539	Servicios Generales	10	Ministerio

DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2015.-
Expediente MS-N° 957.341/13.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Damián **ALVAREZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 30.801.340), para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.609/15.-

LIMITAR a partir del día 30 de septiembre del año 2015, en el cargo de Jefa de División Organización y Registros de Decretos de la Dirección Provincial de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Florencia Romina **BAÉZ VARGAS** (D.N.I. N° 35.570.136), quien fuera designada mediante Decreto N° 051/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la mencionada agente se incorporará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.577/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia al cargo de Directora General de Control de Gestión y Auditoría dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación a la señora María Verónica **ZUVIC** (D.N.I. N° 26.868.496), quien fuera designada mediante Decreto N° 3481/07, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.700/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del

año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: D – Grado: IV - Categoría 19 – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795, a la señora María Audita **OJEDA CARCAMO** (D.N.I. N° 18.646.614), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.702/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Carlos José **SCHAMANN** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.833.343), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.236/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795, señora Silvia Beatriz **VERDILE** (D.N.I. N° 11.292.330), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.976/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Ortencia **AMIGORENA SANDOVAL** (D.N.I. N° 10.415.821), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.026/15.-

AUTORIZAR la realización del “1° Foro Provincial de Adolescente: Por Nuestros Derechos”, a ejecutarse en el marco del 10° Aniversario de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, propuesto

por la Subsecretaría de Diseño y Gestión de Políticas Sociales de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), destinados a solventar los gastos que demandará el “1° Foro Provincial de Adolescente: Por Nuestros Derechos”, incluyendo el pago de transporte, traslados, alojamiento para dos días y cuatro comidas para 200 personas aproximadamente, provenientes del Interior Provincial, contratación del servicio de catering para realizar los breaks de la jornada para 500 personas aproximadamente, adquisición de artículos de librería, material de imprenta e impresión y publicación de las conclusiones y recomendaciones del Foro, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, atento a la legislación en vigencia.-

AFFECTAR la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Fondo Provincial de Niñez y Adolescencia Ley N° 3062 - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencial Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.548/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Viviana **QUIROGA** (D.N.I. N° 21.026.406), quien se desempeña en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.661/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 22 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Luis Alberto **VILLAFANE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.298.808), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.279/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Agustín **CASTELLANO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.295.093), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 2 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.659/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200, a la señora Ramona Leonor **CHAILE** (D.N.I. N° 11.366.006), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.589/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Walter Héctor **SALTO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.820.075), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.629/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría

23, a la señora Juana Elvira **GODOY** (D.N.I. N° 12.174.889), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 15, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.151/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Esteban **CASTELLANO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.790.049), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y en los términos del Artículo 10 de la Ley N° 1662.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.564/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Liliana Delia **CHOQUE** (D.N.I. N° 20.858.265), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.005/15.-

MODIFICAR en el ANEXO I del Decreto N° 1911-15, donde dice:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrupamiento	Cat.	Fecha
SOSA, Silvia Soledad	29.955.737	Administrativo	10	01/06/15 al 31/12/15

deberá decir:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrupamiento	Cat.	Fecha
SOSA, Silvia Soledad	29.955.737	Administrativo	10	01/03/15 al 31/12/15

da intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.621/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Osvaldo Jorge **GONZALEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.507.832), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.893/15.-

APROBAR el Proyecto denominado: "SEM-BRANDO EMOCIONES", impulsado por la Subsecretaría de Diseño y Gestión de Políticas Sociales de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.595/15.-

LIMITASE a partir del día 1 de julio del año 2015, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Leandro **PERALTA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.750), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de julio del 2015, en el cargo de Director General Control de Gestión y Auditoría dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación al señor Leandro **PERALTA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.750), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.338/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para las distintas áreas del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente constituyendo las bases regentes de la presente Licitación Pública.-

FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.194/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del

año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Amalia **CABRERA CERREZO** (D.N.I. N° 13.738.321), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 18, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente JP-N° 791.974/14.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes a partir del día de la fecha, los siguientes Decretos Nros. 2708/04, 3866/04, 2664/05, 2581/06, 1266/07, 1267/07, 1268/07, 1570/07, 2544/07, 2550/07, 3146/07, 3597/07, 3819/07, 3950/07, 1390/08, 1212/09, 2949/09, 621/10, 622/10, 0838/10, 2255/10, 2594/10, 2608/10, 2619/10, 2744/10, 2985/10, 1087/11, 1089/11, 1332/11, 1656/11, 2378/11, 2612/11, 2484/12, 085/13, 209/13,

237/13, 705/13, 910/13, 1906/13, 2192/13, 2220/13 y 0167/14.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía**, cincuenta y ocho (58) cargos de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial” y **CRÉASE** en el mismo **ANEXO** e **ÍTEM**: cincuenta y ocho (58) cargos de Oficial Principal “En comisión” Escalafón: Profesional.-

NOMBRASE, en el cargo de Oficial Principal “En Comisión” agrupamiento Profesional - Escalafón: Profesional a los profesionales que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente a partir del día de la fecha, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2015 - Prórroga del Ejercicio 2.014.-**

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
1	MARADONA, Federico Andrés	20.798.530	1969
2	FLORES, Ramón Emilio	12.337.196	1958
3	SONDON, Gloria María Ester	20.921.339	-----
4	CACERES, Beatriz Del Carmen	16.409.085	-----
5	VILLAGRA, Darío	14.993.809	1962
6	BURGOS, Claudia del Milagro	17.803.895	-----
7	MORENO, María Carola	26.065.068	-----
8	RANGEL GUTIERREZ, César Ignacio	18.784.492	1970
9	COMEÑA, Fernanda Gabriela	27.677.915	-----
10	OJEDA, María Verónica	24.138.308	-----
11	MALBRAN, Carlos Enrique	22.384.226	1971
12	BARRERA, Hilda Fany del Rosario	17.629.992	-----
13	BRITO, Adriana Paola	27.632.239	-----
14	CARO CALDERON, Eduardo	18.790.187	1958
15	QUINTEROS, Claudia Rossana	22.725.596	-----
16	ANGILICA, Paola María	21.826.615	-----
17	JAREMCHUK, Ivana Nerina	27.954.971	-----
18	ESCODA AGÜERO, Leticia Leonor	26.074.540	-----
19	VERA, Cristina Elizabeth	30.839.153	-----
20	MONTENEGRO, Cristian Manuel	25.781.447	1977
21	ZAPPA, Daniela Silvana	23.655.227	-----
22	CAMBON, Laura Gisela	23.759.186	-----
23	BRITOS, María Fernanda	18.437.244	-----
24	MONSALVO, Vilma	24.878.303	-----
25	MAMANI, Carina Andrea	27.143.154	-----
26	VALDEZ, Fabián Horacio	17.822.705	1966
27	MALDONADO, Paula Agustina	26.089.079	-----
28	MENDOZA, Myriam del Carmen	21.018.332	-----
29	AGUILAR, Laura Esther	20.795.140	-----
30	BUBOLA, José Eduardo	13.602.216	1960
31	VIEJO, Mónica Beatriz	23.428.758	-----
32	PINTO, Carlos	17.185.153	1965
33	BARRIONUEVO, Claudio Rene	20.501.515	1968
34	ELIAS, Jaime	17.529.468	1965
35	DIAZ, Pedro Gastón	22.531.399	1972
36	CARDENAS, Edgar Omar	17.185.282	1965
37	FERNANDEZ, Ramona Liliana	28.202.522	-----
38	RIVAROLA, Vanina Natalia	27.036.427	-----

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
39	ARAGON, Agueda	28.075.288	-----
40	MARTINEZ, Patricia Magdalena	27.553.202	-----
41	RIOS, Horacio Rafael	20.519.287	1968
42	RAMIREZ TOLEDO, Francisco Bartolomé	17.638.294	1966
43	CAYUN, Vanesa Analia	30.503.089	-----
44	BENITEZ VELAZQUEZ, Gustavo Alberto	24.281.671	1975
45	HERNANDEZ, Silvia Marina	23.860.645	-----
46	GAÑAN, Marina	31.187.563	-----
47	BONOTTO, Sergio Raúl	17.985.603	1966
48	MAMANI, Lidia Carolina	31.193.535	-----
49	CARRIZO, Néstor Eduardo	20.923.109	1969
50	ROMANO, Mercedes Edith	30.933.344	-----
51	ABRAHAN, Roxana Beatriz	17.371.348	-----
52	DRAGICEVIC, Fedra Nadia	28.859.338	-----
53	PETASNE, Dora Mirta	13.482.363	-----
54	ARAYA, Mariana Beatriz	23.925.699	-----
55	MELAMUD, Claudia Gimena	27.791.981	-----
56	CAMBARIERI, Agostina	29.754.323	-----
57	ARIZTIZABAL, María de los Ángeles	32.337.687	-----
58	AYUSO, Lucía Daniela	32.337.548	-----

DECRETO Nº 1996

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente CAP-Nº 495.313/99.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Gladis Rosa **GARCIA** (D.N.I. Nº 12.428.947), sobre la superficie de un mil trescientos veintitrés metros con nueve centímetros cuadrados (1.323,09 m²) ubicada en la Parcela Nº 3 - Manzana Nº 2, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO Nº 1997

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-Nº 963.125/15.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de mayo del año 2015, en el cargo de Jefe de Departamento de Personal dependiente del Hospital Distrital Las Heras del Ministerio de Salud, a la señora Edit Isabel **PALMA** (D.N.I. Nº 20.958.595), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo 1º, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1998

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-Nº 959.467/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Tamara Lia **DURAN** (D.N.I. Nº 32.107.626), para cumplir funciones como Asistente de Quirófano, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de

diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1999

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-Nº 963.145/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ximena Paola **BREGGIA** (D.N.I. Nº 32.492.855), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 33 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2001

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-Nº 960.703/14.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcan-

ces del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto Nº 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirian **PAEZ** (D.N.I. Nº 25.102.499), para cumplir funciones como Servicios Generales, en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto Nº 2996/03, por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 2º del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2002

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente Nº 113.635/15.-

DESIGNASE, en el cargo de Defensor Público Oficial de Primera Instancia con asiento en la localidad de Los Antiguos a la Doctora Gianina Luciana **LANNI** (D.N.I. Nº 30.836.729).-

DECRETO Nº 2003

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-Nº 960.702/14.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcan-

ces del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Ester **MILLALON** (D.N.I. N° 36.737.688), para cumplir funciones como Servicios Generales, en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quién se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS,05 de Octubre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.358/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra prorrogada para el presente ejercicio conforme los alcances del Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Artículo 2 Inciso 4) del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, con el Pbro. Daniel Marcelo **FERRARI** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.967.244) para cumplir funciones de sacerdote en Casa Santa Cruz del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo

anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS,05 de Octubre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.616/15.-

ACEPTASE a partir del día 13 de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, doña Julieta Beatriz **DUARTE** (D.N.I. N° 27.842.668), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS,13 de Octubre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.659/15.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 1262/15, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprobó el Proyecto denominado: **“PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE (PRO.A.S.)”**, impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS,13 de Octubre de 2015.-
Expediente MG-N° 502.863/14.-

EXCEPTUAR el presente trámite, de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y el Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, para el funcionamiento de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS,13 de Octubre de 2015.-
Expediente CAP-N° 486.967/09.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Andrea Verónica **RANDAZZO** (D.N.I. N° 24.405.712), sobre la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m2) ubicada en la Parcela N° 2 - Manzana N° 7, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS,13 de Octubre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.343/15.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, la designaciones en los cargos dependientes de la Contaduría General de la Provincia y de la Secretaría de Estado de Hacienda, todos dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según se detallan en el **ANEXO I** del presente.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en los cargos dependientes de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según se detalla en el **ANEXO II** del presente, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

ANEXO I

**LIMITACIONES DE CARGOS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:
CONTADOR FISCAL:**

C.P. Mauro Agustín **CASTRO** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.172.728), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10.-

CONTADOR FISCAL:

-Lic. Claudia Vanesa **COLOMBO** (D.N.I. N° 25.755.822), quien fuera designada mediante Decreto N° 1051/13.-

CONTADOR MAYOR:

- C.P. Fernando Roberto Mariano **MUÑIZ LORENZO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.624), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10, y confirmado mediante Decreto N° 022/12.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO FONDOS NACIONALES:

- Doña Estrella Soledad **GALARCE** (D.N.I. N° 30.144.371), quien fuera designada mediante Decreto N° 161/11.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONSOLIDACIÓN E INFORMES:

-Don Luis Alfredo **MANCUELLO** (Clase 1989 – D.N.I. N° 34.599.910) quien fuera designado mediante Resolución N° 0379/13.-

**SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA:
DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO FISCAL:**

-Doña Gisela Karina **MORGANTINI** (D.N.I. N° 30.144.393), quien fuera designada mediante Decreto N° 1941/13.-

ANEXO II

**DESIGNACIONES
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA:
CONTADOR MAYOR:**

C.P. Mauro Agustín **CASTRO** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.172.728).-

CONTADOR MAYOR:

-Lic. Claudia Vanesa **COLOMBO** (D.N.I. N° 25.755.822).-

CONTADOR FISCAL:

- C.P. Fernando Roberto Mariano **MUÑIZ LORENZO** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.855.624).-

CONTADOR FISCAL:

-Doña Gisela Karina **MORGANTINI** (D.N.I. N° 30.144.393).-

CONTADOR AUXILIAR:

-Doña Estrella Soledad **GALARCE** (D.N.I. N° 30.144.371).-

CONTADOR AUXILIAR:

-Don Luis Alfredo **MANCUELLO** (Clase 1989 – D.N.I. N° 34.599.910).-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN, CONTROL Y REGISTROS DE GASTOS ESPECÍFICOS:

-Doña Lorena Daiana **SALDIVIA** (D.N.I. N° 33.911.126).-

JEFE DE DEPARTAMENTO DEUDA ORGÁNICA INTERNA:

-Doña María Florencia **MOREIRA** (D.N.I. N° 35.440.279).-

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5034

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

1894 - 1895 - 1902 - 1908 - 1909 - 1944 - 1952 - 1962 - 1963 - 1964 - 1970 - 1981 - 1982 - 1983 - 1991 - 2000 - 2006/15.- Págs. 01/10

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

1893 - 1896 - 1898 - 1899 - 1900 - 1903 - 1904 - 1905 - 1907 - 1910 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1921 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936 - 1938 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1968 - 1969 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1992 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010/2015.- Págs. 10/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5034 DE 24 PAGINAS**